

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la propuesta formulada por la Directiva de la Asociación de Funcionarios del Banco Central del Uruguay.

**CONSIDERANDO: I)** que los fines sociales que cumple la Asociación de Funcionarios del Banco Central del Uruguay justifican la contribución de la Institución al mejor desempeño de los mismos y por esa razón es política del Banco brindar su apoyo a la misma, registrándose múltiples antecedentes en tal sentido;

**II)** que con el objeto de establecer cuál es el aporte económico que se le otorgará a la Asociación de Funcionarios del Banco Central, así como cuáles son las contraprestaciones que se recibirán por dicho aporte, se elaboró un convenio, cuyo texto luce a fojas 297 y 298 del expediente N° 2012-50-1-1317.

**ATENTO:** a lo expuesto y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012-50-1-1317,

**SE RESUELVE:**

**1)** Autorizar la suscripción del convenio entre el Banco Central del Uruguay y la Asociación de Funcionarios del Banco Central del Uruguay, cuyo texto luce a fojas 297 y 298 del expediente N° 2012-50-1-1317, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**2)** Designar a la Gerenta de Servicios Institucionales, contadora Norma Milán, para suscribir, en representación del Banco Central del Uruguay, el convenio autorizado en el numeral 1).

**3)** Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la notificación de lo resuelto a la Asociación de Funcionarios del Banco Central.

**4)** Dejar sin efecto la resolución D/400/1982 de 11 de noviembre de 1982.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3401)**

(Expediente N° 2012-50-1-1317)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Ds/aa  
Resolución publicable